

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA AÑO DE 1939

EXPEDIENTE NUM/ 67.

Instruido para la depuración de
D. Jaime Saló Bos, del cuerpo de porteros
y ordenanzas, en relación con el Glorioso
Movimiento Nacional.

Consta de 10 folios.

INSTRUCTOR

D. Salvador Canpillo Ballester.

Teniente de la Guardia Civil.

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez
Agente de vigilancia.



24 OCT. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 132

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. JAIME SALÓ BOS.-----
por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta,-----

se formula propuesta de ADMISION SIN IMPOSICIÓN DE SANCIÓN.-----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 24 de octubre de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

24 OCT. 1939

1939/67

3

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del Subsector de Gerona del S. T. P. M., nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O: Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del actual, Secretario para dicha depuración el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O: Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a Siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA: En Gerona a Siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad, al primer jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado provincial de Información de F. E. T. y de ls J. O. N. S. solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario adscrito al Cuerpo de Porteros y Ordenanzas D. JAYME SALO BOS. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

Campillo

Juan Marcos Gomez

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy Fé.

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA: En Gerona a Veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citación al funcionario JAYME SALO BOS, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaración jurada que tiene presentada. Asi lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

Juan March

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.

PROVIDENCIA : En Gerona a dos de septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores RDO. D. JOSE MA RIBAS TENAS y D. FRANCISCO BARTRINA MAS, citados por el expedientado D. JALME SALO BOS, en su declaración jurada, para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

Juan March

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado en la misma por S.S. Doy fe.

PROVIDENCIA : En Gerona a veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se ha considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario D. JALME SALO BOS, se da por concluso este expediente y se formula la la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 67

Jainé Saló Bes (nombre y apellidos) hijo de Miguel y Maria
natural de Gerona de 50 años de edad, de estado casado
vecino de Gerona con domicilio en calle Pau Casals nº 9 - 4º
de profesión empleado y destinado en (dependencia municipal) Recaudación

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento Mayo de 1928

2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Cobradores de arbitrios e impuestos municipales

3.— Categoría administrativa Cobrador

4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

Cobrador de arbitrios e impuestos municipales o sea el mismo destino que desempeñaba anteriormente al 18 de julio de 1936.

5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

Al ser liberada la ciudad por las Tropas del Caudillo Franco inmediatamente se presentó a las Autoridades para ofrecer sus servicios.

6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

No.

7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Los de cobrador que ya desempeñaba anteriormente.

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

3.062'50 pesetas como Cobrador de arbitrios e impuestos municipales, como anteriormente. =====

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

Asociación de Empleados Municipales de la Provincia de Gerona desde su fundación (1º mayo 1933) adherida forzosamente en Agosto de 1936 á la U.G.T.

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

NO.

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Don Enrique Gruartmoner Massa - Mercaderes nº 8

Don Francisco Bartrina Mas - Dr. Pascual y Prats - 16 - 1º

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a veintidos de mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Jaime Saló

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a uno de Agosto.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. JAIME SALO
BOS., natural de Gerona.

, de profesión Empleado.,
vecino de Gerona, de 50.

años, de estado Casado., con domicilio en

Gerona calle Pablo Casals

núm. 9-49. . El Sr. Juez le recibió juramento de ser

veraz, y exhibido que le fué en relección jurada.

de fecha veintidos. de Mayo

de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-
narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-
do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



Saldo Amparillo

Jaime Saló

Juan Marco

DECLARACIÓN DE
D. FRANCISCO BARTRINA MAS.

En Gerona a Cuatro. de
Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. FRANCISCO BAR-
TRINA MAS., natural de Gerona

, de 51 años, de estado
Casado, de profesión Empleado

vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Pascual y Prats.

núm. 16., a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace varios años
al cobrador D. JAYME SALO BOS, y con anterioridad
al Glorioso Movimiento Nacional, le consta que es-
ta afiliado al Centro Republicano, pero que no
obstante le considera persona de orden, de buena
conducta y moralidad.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad,
ignora en absoluto la actuación del referido fun-
cionario. Que no tiene mas que decir, que lo dicho
es la verdad, en lo que se afirma y ratifica y le da
por sí mismo esta su declaración, lo encuentro con-
forme y firma con el Sr. Juez instructor y conmigo
secretario de que doy Fé.



[Signature]

Tr. D. D. D.

Juan Hare

DECLARACIÓN DE
D. RDO. JOSE M^a RIBAS TENAS

En Gerona a veintitres de
octubre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. RDO. D. Jose
Maria Ribas Tenas., natural de Olot

(Gerona), de 46 años, de estado

-----, de profesión Sacerdote

vecino de Gerona, con domi-

lio en la calle Plaza Catedral

núm. 4 --32, a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: que presta esta declaracion
a ruego del funcionario del cuerpo de Porteros y
Ordenanzas D. JALME SALO BOS, a quien conoce hace
muchos años, y con anterioridad al Glorioso Mov-
imiento Nacional le considero siempre persona de
orden, y apolitico, pues no cree que se hallase a-
filiado a ningun partido politico ni sindical, ca-
tólico de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominacion marxista en es-
ta Ciudad, el dicente, ignora la actuacion del referi-
do funcionario, por la circunstancia de haberse ha-
llado ausente de la misma durante todo el curso de
la guerra; no obstante dados los buenos antecedentes
que de él tiene, cree que se haya limitado a cumplir
con su deber.

Que no tiene más que decir, que lo dicho
es la verdad en la que se afirma y ratifica, y leída
por si mismo esta su declaracion la encuentra confor-
me y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Se-
cretario de que doy Fe.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Jose M. Ribas Tenas, p. 10]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



6

En contestación a su escrito número 67 de fecha 5 del pasado mes en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demás antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. JAIME SALO BOS, Ordenanza del Ayuntamiento, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que desde antes del 18 de Julio del 36 que pertenece a la Asociación de Funcionarios del Municipio afecto a la U.G.T. no habiendo desempeñado ningún cargo.

En cuanto a su actuación ha sido muy buena en favor de la Causa Nacional, es persona de intachable conducta y de buenos antecedentes considerando afecto a la Nueva España, en el ejército enemigo no ha actuado.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 24 de Agosto de 1.939
Año de la Victoria
El Primer Jefe.



Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios
del Ayuntamiento

GERONA



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5.012

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 182 de fecha 5 de Julio, me complazco en consignar al respaldo informe politico-social de JAIME SALO BOSCH, vecino de esta, Ordenanza Ayuntamiento.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 29 de Agosto. de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

M. J. J. J.



SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor de expedientes para la depuración de Funcionarios Municipales. GERONA.

INFORME DE REFERENCIA

JAIME SALO BOSCH

Es persona de significacion derechista, sin ninguna filiación sindical.

Observó buena conducta.



El Delegado Provincial

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Modesto Reverendo López", written over a horizontal line.

FIRMADO
Modesto Reverendo López



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

—
GERONA
—

R. de salida núm.

3998

Cumplimentando su respetable ofi-
cio núm. 297, de fecha 5 de Julio pp
relativo a informes sobre el Ordena-
za del Excmo. Ayuntamiento de esta
Ciudad, JAIME SALO BOS, de 51 años, ca-
sado, hijo de Miguel y Maria, natural
y vecino de esta Capital en calle
Oñar núm. 9; tengo el honor de pone-
re en su conocimiento que, según los in-
formes adquiridos, el titular es per-
sona de buena conducta moral, pública
y privada.

Pertenecía a la Unión Patriótica
y durante la dominación rojo-separa-
tista, no se tiene conocimiento de
que realizara acto alguno en favor
de la causa marxista, estando, por el
contrario, considerado como adicto a
la Causa Nacional.

Dios guarde a V. muchos años.

Gerona a 20 de Octubre de 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO-JEFE,

Jaime Salo



Ex. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Muni-
cipales.

PLAZA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a de de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

P U E S T A

EXCMO. SR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento, D. JAIME SALO BOS, con destino en la Sección de Porteros y Ordenanzas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de 10 de febrero y 4º de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaría de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S., que D. JAIME SALO BOS, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional, así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado, no des

No devirtuándose dichos informes por las declaraciones juradas de los Señores RDO.D. JOSE MA RIBAS TENAS y D. FRANCISCO BARTRINA MÁS, aun cuando este dice que el expedientado se hallaba afiliado al Centro republicano con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional.

Por lo expuesto, es opinión del Instructor, se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección de Porteros y Ordenanzas D. JAIME SALO BOS, sin imposición de sanción alguna.

V.E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años.

Gerona 24 de octubre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Luis Carrillo', written over the printed name 'EL JUEZ INSTRUCTOR'.

24 OCT. 1939